EVALUACION JURIDICA DEL PROCESO No. 008-ARC-CBN4-2021

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS OPERACIONALES Y PROTOCOLARIOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y EL SEÑOR COMANDANTE ARMADA DURANTE SU PERMANENCIA EN LA ISLA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

CIERRE: 04 de febrero de 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS M/CTE ($73.495.012,00) excluido IVA e incluidas las erogaciones que correspondan.

FECHA DE EVALUACIÓN: 08 de enero de 2021

PROPUESTAS PRESENTADAS:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
008-ARC-CBN4-2021- SAN ANDRES	Cientificas S.A.S.	Oferta aceptada	4/02/2021 7:44 AM	73.495.012 COP
LMDDV FN	LMDDV	Oferta aceptada	4/02/2021 7:24 AM	4.627.200 COP
Bethle - San Andres .SAS	BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S	Oferta aceptada	3/02/2021 11:39 PM	73.495.012 COP
Miguel A. Vallejo Burgos Proceso 008-ARC-CBN4-2021	MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	Oferta aceptada	3/02/2021 11:01 PM	73.495.012 COP
LSC-BN SAN ANDRES-MC CBN4-2021	FAVIAN JAIMES	Oferta aceptada	3/02/2021 10:41 PM	73.495.012 COP
BONGA-2021-008-ARC-SAN ANDRES	BONGA BUSTAMANTE SAS	Oferta aceptada	3/02/2021 10:35 PM	73.495.012 COP
008-ARC-CBN4-2021	SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUSTRIALES AGUTELA S.A.S	Oferta aceptada	3/02/2021 10:08 PM	73.495.012 COP
SERVICIO ATENCIÓN EVENTOS OPERACIONES Y PROTOCOLARIOS	BARKELL	Oferta aceptada	2/02/2021 11:35 PM	73.495.012 COP

PROPONENTE EVALUADO:

MGS LOGISTIC SAS

PROPONENTE EVALUADO:
DIAZ DEL VALLE LUZ MILENA **NIT**: 21070439-5
CC: 21.070.439 expedida en Bogotá
FECHA EXPEDICIÓN:
29/09/1976
PROPIETARIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:
HOTEL COCOPLUM BEACH

DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Compromiso anticorrupción	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Poder	N/A - CUMPLE	*N/A*
Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:	N/A - CUMPLE	*N/A*

Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Proveniencia de dineros	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Certificación de multas y sanciones	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Certificación de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.	CUMPLE	*APORTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II*
Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural.	CUMPLE	*VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO*
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural.	CUMPLE	*VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO*
Certificado de Responsabilidad fiscal de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República	CUMPLE	*VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO*
Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.	CUMPLE	*VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO*
RUES	CUMPLE	*VERIFICADO POR LA ENTIDAD ACUERDO ANEXO*

Anexos:

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:19:44 PM horas del 07/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **21070439**
Apellidos y Nombres: **DIAZ DEL VALLE LUZ MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 160413918

WEB
18:27:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MILENA DIAZ DEL VALLE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21070439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 160413960

WEB
18:28:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIAZ DEL VALLE LUZ MILENA identificado(a) con NIT número 210704395:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de febrero de 2021, a las 18:30:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	21070439
Código de Verificación	21070439210207183032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 07 de febrero de 2021, a las 18:31:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	210704395
Código de Verificación	210704395210207183132

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

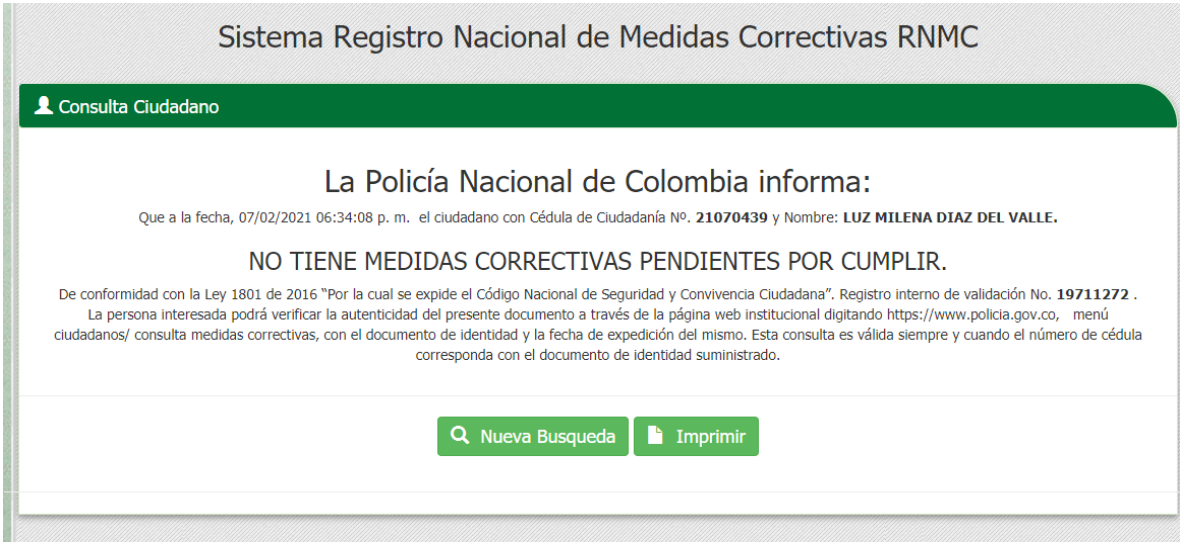

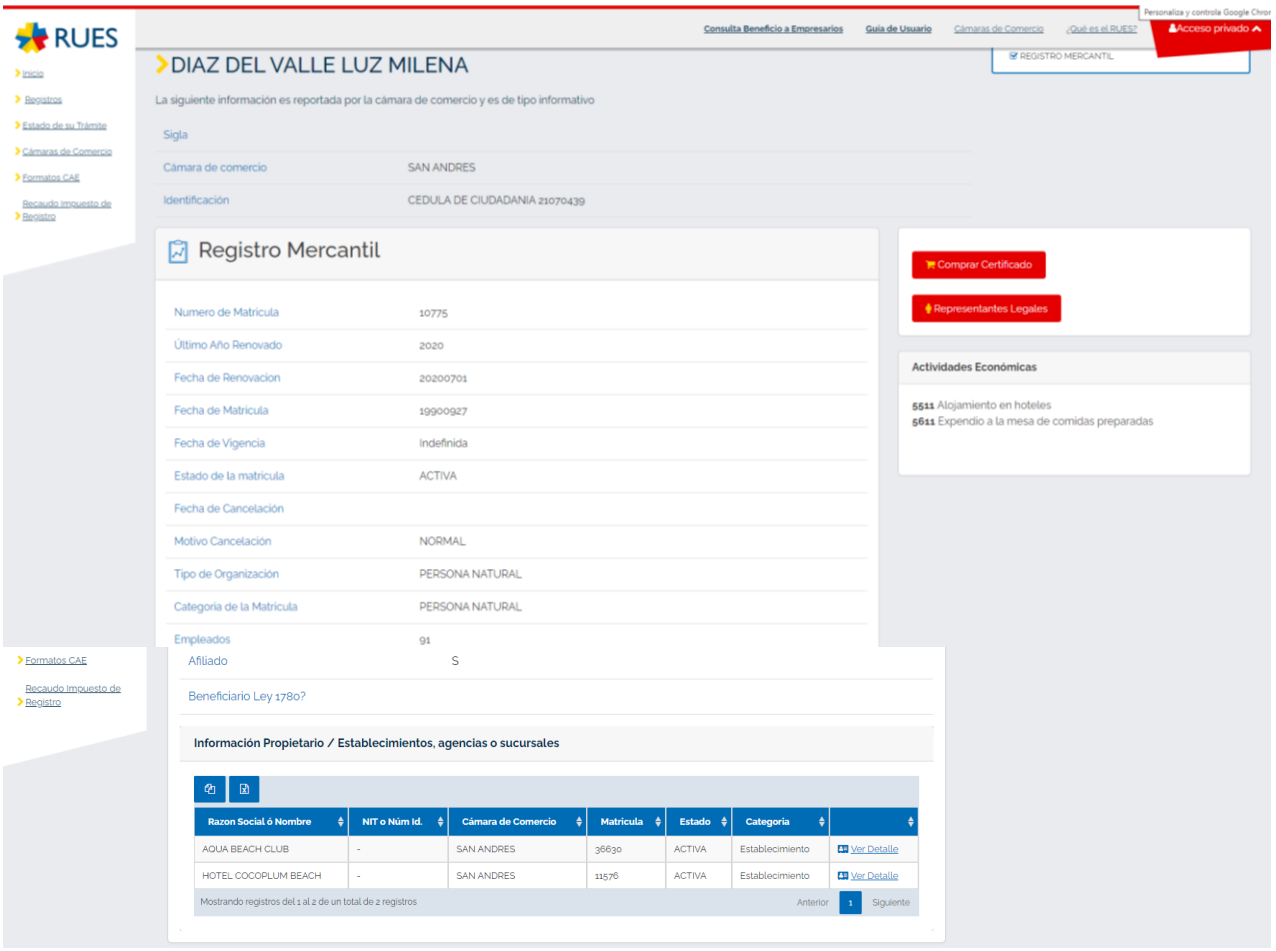

Conclusión:

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente, se encontró que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos jurídicos exigido en la invitación publica conforme fue solicitada en debida forma quedando en estado **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

Atentamente,

TFADER POVEDA QUINTERO ERIKA
ASJUR BN4